

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL**

**SF/DGI/DJCF/UIC/CM/0958/2023**

**San Luis Potosí, S.L.P.**

**21 de abril de 2023**

Asunto: Se solicita la documentación que se indica.

**FRANCISCO ENRIQUE MARTÍNEZ LÓPEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE ALTA DIRECCIÓN  
PARA EL DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO S.C.  
DOMICILIO. MARIANO OTERO No. 600  
COL. TEQUISQUIAPAN, C.P. 78250  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Visto el expediente administrativo abierto con motivo de la solicitud de Reducción de Multa, presentada por Francisco Enrique Martínez López, Representante Legal de la empresa Alta Dirección para el Desarrollo del Factor Humano S.C., con registro de contribuyentes ADD080402KQ5, se desprenden los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Por escrito recibido en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, de la Dirección General de Ingresos el 14 de abril de 2023, la empresa Alta Dirección para el Desarrollo del factor Humano S.C., con domicilio fiscal al rubro citado, solicita la reducción de la multa impuesta por el incumplimiento del pago definitivo mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del mes de julio del 2020, por el pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Personas Morales del Régimen General del mes de julio 2020, multas que le fueron impuestas por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, dependiente de esta Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, anexando a su promoción copia de la siguiente documentación:

- a) Copia de la Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado y ISR de Personas Morales con fecha de presentación del 07 de mayo del 2021;
- b) Copia de la identificación oficial del Representante Legal de la empresa;
- c) Copia del Acta de notificación de la Multa y citatorio, emitida por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, y
- d) Copia del Formulario Múltiple de pago.

**CONSIDERANDO**

**Único.** Una vez analizada la argumentación hecha valer por el solicitante, las pruebas exhibidas y demás constancias que integran el expediente en que se actúa, así como de la revisión efectuada a los controles internos, esta Dirección con el propósito de estar en condiciones de pronunciarse con respecto a su solicitud de reducción de las multas en cuestión, le requiere a este contribuyente, para que cumpla con los siguientes requisitos y exhiba los documentos que a continuación se indican:

- Copia de los recibos de pago o estado de cuenta bancario donde se refleje dicho pago del mes de julio 2020;
- Copia de la Baja de operaciones de la empresa, y
- Copia de un comprobante de domicilio.

Continúa hoja 2

2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL**

**SF/DGI/DJCF/UIC/CM/0958/2023**

**San Luis Potosí, S.L.P.**

**21 de abril de 2023**

Hoja 2

**FUNDAMENTO**

Esta Dirección General de Ingresos con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava fracción II, Inciso b, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, en vigor al siguiente día de su publicación; 1°, 3° fracción I, inciso a), 31 fracción II y 33 fracciones V, VII y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 47 fracción I, Inciso c), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1°, 3° párrafo primero, fracción II y último, 14 fracciones X, XXI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, reformado con fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 19 de abril de 2016, en vigor al siguiente día de su publicación; 15 de la Ley de Ingresos de la Federación; 4, 65, 70 Segundo y Cuarto Párrafo, 74, 116, 121, 141, 142 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación; 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 84, 85 y 87 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; Reglas 2.14.5., 2.14.6., 2.14.7., 2.14.8., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021 y Séptima Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2022.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se le requiere al Representante Legal de la empresa ALTA DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO S.C., para que, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente oficio, exhiba ante esta autoridad fiscal la documentación y requisitos señalados en el considerando primero del presente oficio, en caso contrario se tendrá por no presentada su promoción.

**SEGUNDO.** La documentación solicitada deberá exhibirse en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, sita: Calle Francisco I. Madero No. 436, Colonia Centro, en esta Ciudad, Capital.

**TERCERO.** Notifíquese personalmente.

**A T E N T A M E N T E.**

**LIC. ARELI RODRÍGUEZ PÉREZ**  
DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS



c.c.p. Lic. Adrián Bracamonte Rodríguez, Director de Recaudación y Política Fiscal. Para su conocimiento

c.c.p. Expediente/Minutario

L'FJVP/JLRM

2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"